

EL TRABAJO AUTÓNOMO DE LOS NIÑOS

Por A. Enrique LARIOS

El derecho del trabajo anhela que todos los servicios, cualesquiera que sea su naturaleza, quedan protegidos jurídicamente, porque es fundamental que todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelectuales, sientan la seguridad de un Estado social de derecho.

La legislación laboral de México, regula exclusivamente el trabajo personal subordinado, es decir, la realización del trabajo a mando del patrón en un servicio prestado por el trabajador, dentro de la facultad jurídica de mando del patrón y el correlativo deber jurídico de obediencia del empleado.

En la descripción anterior el trabajo subordinado presenta en forma clara la figura del patrón, a quien el trabajador puede exigir todas las prestaciones legales que le corresponden.

En el trabajo autónomo o independiente, el trabajador no está subordinado a nadie, desarrolla los servicios por cuenta propia.

La hostilidad histórica ejercida en contra de los que viven del autoempleo pone en tela de juicio la conciencia de los sectores público, privado y social, que son actores y testigos de una verdad que soslayan alevosamente. La condición de estos trabajadores profana el corazón de la pobreza, ¿qué no será por los límites estrechos de las leyes laborales? Este tipo de labores se presenta en todas las esferas de la población, pero cobra especial importancia cuando se da entre los menores.

En efecto, cuantos resentimientos debe guardar una población que tiene que allegarse de los elementos más precarios vendiendo chicles, golosinas o “fayuca” en una esquina o en una glorieta; lustrar calzado, cargar bultos, lanzar llamas por la boca. Es de advertirse la afectación del niño que limpia parabrisas o hace muecas, piruetas y rutinas de payaso en busca de un pan. Estas son legiones de trabajadores que descienden a las profundidades de su propia alma para lograr sobrevivir con las migajas de la sociedad.

Es una triste realidad ver que los menores se encuentran obligados a irrumpir en el mundo del trabajo, abandonando prematura-

mente su condición de niños, por lo que es necesario que ya encuentren, al menos, un alivio en sus fatigas y compensación a sus sacrificios.

Los trabajos que llevan al cabo los menores, no los realizan por gusto o por formación disciplinaria, sino que los hacen con fines de subsistencia; hay casos consternantes, en los que esos niños llegan a ser el sostén principal de sus familias, aun cuando con ello se atenta contra su salud física, intelectual y espiritual.

Día con día se demuestra que no se respeta la prohibición del trabajo de los menores de catorce años. Consecuentemente, dirían algunos, habría que reducir la edad mínima de admisión al trabajo.

Sería injusta la norma y esto convalidaría solamente el desequilibrio social existente; en este sentido el problema no es jurídico sino social y económico.

Urgente es la necesidad de protección hacia los menores trabajadores; garantizar a los niños el alimento, la educación, la instrucción, la diversión, la formación para el trabajo, y así gradualmente introducirlos a la vida económica del país.

Estos niños son el testimonio ineluctable de la historia que estamos haciendo; y que es preciso reconocer, si se quiere superar semejante situación.

Esos niños que trabajan, hijos de México y a la vez huérfanos de él, se rebelarán en contra de su país y de su sociedad, que no les proporciona otra cosa que desprecio social.

Duro es decirlo: la realidad parcela a dos clases de niños, los poseedores y los desposeídos, que serán protagonistas en el futuro de tensos antagonismos.

Es urgente suministrar ideas e imágenes nuevas al derecho social de nuestro tiempo. Sólo la ficción jurídica hace posible prestar razones y argumentos como fuentes para ilustrar la marginación jurídica de los niños.

El niño es un dardo lanzado hacia la plenitud de sí mismo en el devenir humano; si el gobierno no coordina su cuidado en función de la humanidad, ésta se verá envuelta en graves controversias que se desencadenarán afectando la estructura del propio Estado.